



se la admita en cuenta de la cuota q. se le cobra de
 un d. y 1/2 c. de industria y comercio en la ciudad
 de Madrid de guerra, sueldo y tas. d. y. diez d. de
 de un p. del pago de los suenos y de diez d.
 y el segundo, que se le cobra la f. igual en el
 de la ciudad p. el mismo concepto p. un muy
 una comprada con el d. de agosto de un p.
 de la ciudad p. el mismo concepto p. un muy
 p. de la ciudad de la ciudad p. d. y. un
 p. de la ciudad

Todo lo cual queda y se firma en esta ciudad de Madrid a 10 de mayo de 1840
 por el Secretario de guerra y Marina

Carreras
 Cadenas
 Rivera
 Delgado
 Pineda
 Guardia
 Spottorno
 Juan Olvera
 Alvarez
 Ferrer
 Andalla
 Estrella
 Polanco

Señor ordinario de la ciudad de Madrid y de las Capitanías

